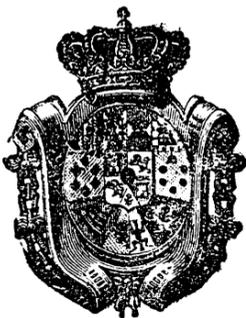


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido conceder la revalidacion de sus empleos á los individuos procedentes del ejército carlista que á continuacion se expresan :

- A D. José María Goñi la del empleo de capitán de infantería.
- A D. Manuel Eguino la del empleo de capitán de infantería.
- A D. Juan Beraza la del empleo de capitán de infantería.
- A D. Domingo de Minoves la del empleo de teniente coronel de caballería y el grado de coronel.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Jefe político de Teruel da parte, con fecha 17 del actual, de haber sido capturados y pasados por las armas en la villa de Calaceite tres individuos pertenecientes á la faccion de Rueda, despues de alguna resistencia que hicieron desde la casa en que se habian refugiado. Este suceso, cuya grave impresion no será perdida para la tranquilidad del pais, es de esperar fundadamente que sea el último que vuelva á conturbar los ánimos en aquella provincia, ya porque esos desgraciados eran el único resto de las facciones que la habian recientemente invadido, como porque el pronto exterminio de ellas, el buen espíritu de los pueblos y la actitud enérgica de las autoridades hacen imposible la repetición de tan locas tentativas.

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta del 8 último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del pasado sobre los trastornadores del orden público.

Siguen las islas Baleares.

ALAYOR.

- | | |
|--------------------|-----------------------------|
| Lorenzo Riadrevet. | Miguel Villalonga. |
| Juan Villalonga. | Juan Villalonga. |
| Diego Salors. | Basilio Pons. |
| Vicente Carrera. | Miguel Piri. |
| Jaime Villalonga. | Miguel Joa. |
| Bartolomé Roger. | Antonio Pons. |
| Bartolomé Dous. | Juan Sintos. |
| Bartolomé Mascaró. | Francisco Belliser. |
| Juan Hernandez. | Francisco Pons. |
| Bartolomé Llopis. | Constantino Pons y Latorre. |
| Tomas Salvin. | Pedro Salord. |
| Juan Hernandez. | Constantino Salord. |
| Bartolomé Come. | Agustin Mora. |
| Lorenzo Detros. | Juan Riudavets. |
| Pedro Moscon. | Juan Brocardo Cardona. |
| Rafael Camps. | Antonio Sala. |
| Gabriel Pujol. | Francisco Pujol. |
| Miguel Jimenez. | Juan Sintes. |
| Jorge Alcina. | Antonio Jover. |
| Pedro Camps. | José Henrich. |
| Pedro Morla. | Pedro Pons. |
| Jorge Pretos. | Manuel Camps. |
| Jaime Pairat. | Pedro Roger. |
| Antonio Camps. | Antonio Petras. |
| | Benito Pons. |

FERRARIAS.

- | | |
|----------------------------|-------------------------|
| Damian Coll. | Juan Goñalous y Gornes. |
| Pedro Lorenzo Rono. | Rafael Goñalous. |
| Juan Coll. | Juan Alles. |
| José Febreri Orfila. | José Fullana. |
| Miguel Coll y Renejani. | Pedro Lorenzo Rono. |
| Cristóbal Febrer y Febrer. | |

MERCADAL DE MENORCA.

- | | |
|-----------------------------|------------------------------|
| Rafael Carrater y Ruintaut. | Vicente Villalonga y Gomila. |
| Antonio Palliser. | José Alles y Jura. |

- | | |
|-------------------------------|------------------------------|
| José Borrás. | Sebastián Lozano. |
| Nicolas Pascual y Villalonga. | Antonio Villalonga y Gomila. |
| Antonio Pascual. | Antonio Bacarizas y Diaz. |
| Juan Pons y Carpal. | Juan Farjas y Frias. |
| Juan Vidal y Mascara. | José Carretero. |
| Bernardo Alsina y Dintes. | |

VILLACARLOS DE MENORCA.

- | | |
|---------------------|-----------------------|
| Lorenzo Mercadas. | Pedro Tisbe. |
| José Vineut. | Francisco Gutierrez. |
| José Vineut. | Gregorio Prieto. |
| Bernardo Ruidavets. | Pedro Carretero. |
| Bernardino Pon. | Isidro Balmaña. |
| Joaquin Ochoa. | Martin Prita. |
| Jaime Ribal. | Juan Gutierrez. |
| Jaime Arbona. | Pedro Jaime Prats. |
| José Prieto. | Juan Fancuberta. |
| Juan Lena. | Juan Preto y Preto. |
| Matias Mestre. | Juan Villalonga. |
| Gabriel Vidal. | Juan Pons. |
| Guillermo Gonálons. | Bernardo Tadare. |
| Rafael Tuduri. | Bartolomé Villalonga. |
| Antonio Coll. | Jaime Quevedo. |
| Juan Villalonga. | José Prats. |
| Lorenzo Pons. | Pedro Tuduri. |
| Pedro Vidal. | Francisco Vineut. |

- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| Rafael Costa. | Pedro Llovera. |
| Pedro José Cerdá. | Gabriel Ignacio Llovera. |
| Pedro José Serra. | Miguel Capllonch. |
| Bernardo Gifre. | Guillermo Vila. |
| Jaime Gelabert. | Juan Cerdá. |
| Miguel Vives. | Bernabé Llabris. |
| Ramon March. | Antonio Reulord Fentejo. |
| José Caneve. | Juan Pons. |
| Antonio Cerdá. | Pedro Mayuso. |
| Juan Bautista Martorell. | Miguel Caimari. |
| Juan Vila. | Juan Sabater. |
| Juan Llovera. | José Hisern. |
| Juan Roiger. | |

POLLEUSA.

ALADO.

- | | |
|----------------------|----------------------|
| Jaime Fiol y Ripoll. | Guillermo Roselló. |
| Antonio Villalonga. | Pedro José Muntaner. |
| Miguel Simonet. | Antonio Roselló. |
| Jaime Pera. | Pedro Piza. |
| Gabriel Roselló. | Bernardo de Haro. |
| José Pol. | Miguel Fiol. |
| Antonio Salom. | Juan Rivas. |
| Bartolomé Bestard. | Miguel Villalonga. |
| Guillermo Salom. | Pablo de Haro. |
| Sebastian Liabrés. | Juan Sampol. |
| Miguel Palom. | Juan Roselló. |
| Sebastian Vallés. | Miguel Simonet. |
| Pedro Sampol. | Nicolas Roselló. |
| Juan Borrás. | Pedro Piza. |
| Sebastian Fiol. | Jaime de Haro. |

Sigue la provincia de Teruel.

TERUEL.

- | | |
|----------------------------|----------------------------------|
| Ramon Membrado. | Juan de Mata Monton. |
| Antonio Valero. | Nicolas Lacasa. |
| Mariano de Latorre y Val. | Vicente Larraci. |
| José Torres. | Pedro Eud. |
| José María Pastor. | Basilio Gonzalez. |
| Pedro Romero. | Tomas Arias. |
| Pedro Gomez. | Rafael Naya. |
| Juan Fecu. | Manuel G. Cordobés. |
| Tomas Fortan. | Blas Fuentes. |
| Andres Vicente. | Vicente Garcia de la Torre. |
| José Desuacedo. | José Garcia. |
| Joaquin de Quiñano. | Antonio Garcia de Garcia. |
| Antonio Obispo de Teruel. | Roberto Lahoz. |
| Esteban Gabarda. | Rafael María Aparici de Aparici. |
| Pedro Valero Cerezuela. | F. de Sales Ordoñez. |
| Celestino Herrero. | José Valledor. |
| Pedro Sama y Montos. | A. Nozguís. |
| Pantaleon Urdiroz. | Ramon Carrillo. |
| Manuel Blanco de Robles. | Casimiro de Guinea. |
| Luis Barberá. | Francisco Villaverde. |
| Juan Soriano. | Pedro Monato. |
| Manuel Martinez. | Antonio Muñoz. |
| Manuel C. Rojo. | Francisco de Larroder. |
| Gregorio Roy y Barrachina. | Genaro Mosqueoña. |
| Cándido Laguna. | Ramon Rios. |
| Mariano Gil de Sola. | Juan Dolz. |
| Isidro Blanco. | Miguel Villarroya. |
| Damian Causado. | Jacinto Franco. |
| Aniceto Palahi. | José Corbaton. |
| Gregorio Roy. | José Francisco Sancho. |
| José Diaz Brito. | |

- | | |
|-------------------------|------------------------|
| José Balduque y Blasco. | Isidoro Villarroya. |
| Félix Eud. | Felipe Aguado y Jalon. |
| Tomas Eud. | Domingo Sarrard. |
| Florentín Capilla. | Miguel Urquiza. |
| Luis Sierra. | Justo Lopez Giron. |
| Leandro Fuertes. | José Zabala. |
| Cárlos Vicente. | Mariano Dalmora. |
| Andres Lázaro. | Pablo Menguer. |
| Vicente Castillo. | Joaquin Conchello. |
| Antonio Lopez. | Joaquin Socada. |
| Mariano Escudero. | Jaime Cases. |
| Gregorio Melendez. | |

(Se continuará.)

MORA DE RUBIELOS.

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| Francisco de Portillo. | Faustino Pascual. |
| Joaquin Pelacz. | Ramon Dolz. |
| Juan Antonio Edo. | Francisco Garcia. |
| Pascual Edo. | Benito Esteban. |
| Miguel Edo. | Juan Antonio Fermentin. |
| Joaquin Jordan Racionero. | Miguel Torres. |
| Pascual Perales. | Agustin Palomar. |
| Simon Terrer. | Matiano Garcia. |
| Cárlos Muñoz. | |

CASTELLOTE.

- | | |
|---------------------------|-----------------------|
| José Tomas. | Baltasar Bandres. |
| José Escuder de Marcilla. | Luis Tomas. |
| Ignacio Esteban Zuguero. | José Lopez. |
| Pedro Miravete. | Antonio Anento. |
| Luis Pegrole. | Manuel Espada Anento. |
| Pedro Mateo. | Joaquin Esteban. |
| José Lañudo. | Tomas Ayora. |
| Joaquin Faulo. | Manuel Aguar. |
| Juan Mateo. | Gaspar Giner. |
| Francisco Lafiguera. | José Cortés y Ariño. |
| Juan German Gascon. | Manuel Aguilar. |
| Fernando Gonzalez Armero. | Ramon Sanchez. |
| José Espallagar. | Ramon Royo. |
| Tomas Espallagar. | Martin Ballester. |
| Joaquin Tomas. | Juan Bernus. |
| Juan Sanchez Espallagar. | Antonio Gargallo. |
| Joaquin Sanchez. | Agustin Plana. |
| Manuel Tello. | José Camañes. |
| Nicolas Plana. | Manuel Sancho. |
| Joaquin Sanchez. | Joaquin Molés. |
| Narciso Esteban. | José Lafiguera. |
| Mariano de Latorre. | Joaquin Agora. |
| Juan Plana. | Vicente Benavese. |
| Ramon Plana. | Antonio Sancho. |
| José Blasco. | José Royo. |
| Jaime Sanchez. | Eusebio Sancho. |
| Cristóbal Bunnel. | |
| Manuel Plana. | |

(Se continuará.)

LAS CUEVAS DE CAÑART.

- | | |
|--------------------|---------------------------------------------------------|
| Ignacio Buñuez. | Francisco Jaez. |
| Martin Balfagon. | Santiago Aguilar. |
| Ramon Ascon. | Francisco Mateo. |
| Antonio Anuengo. | En nombre de varios propietarios, Juan Manuel Clemente. |
| Cayetano Clemente. | Antonio Guñen. |
| Antonio Guñen. | Pelegrin Lamiel. |
| Pelegrin Lamiel. | Ramon Ramo. |
| Ramon Ramo. | |

DOS TORRES.

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Agustin Lamiel. | Pedro Lopez. |
| Por sí y por los demas señores de que se compone el ayuntamiento, Pelagio Pascual. | José Azcon. |
| | Joaquin Esteban. |
| | Antonio Bernus. |

SANTALEA.

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Juan Ramon Guarque. | Joaquin Combas. |
| Ramon Gargallo. | José Guillen. |
| Por sí y por los demas señores de que se compone el ayuntamiento, Juan Antonio Planalo. | Juan José Guillen. |
| | José Combas. |
| | Andres Martin. |

LADRUÑON.

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Paulino Amar. | Fernando Alue. |
| Nicolas Pecho. | Clemente Aznar. |
| Manuel Temprado. | Tomas Gispallarga. |
| Por sí los demas señores del ayuntamiento que no saben firmar y varios propietarios, José Piquer, secretario. | José Romo. |
| | Juan Navarro. |
| | Joaquin Aznar. |
| | Juan Obon. |

GULVE.

- | | |
|-------------------|-----------------|
| Felipe Temprado. | Miguel Pascual. |
| Bernardo Pascual. | Juan Pascual. |
| Pedro Pascual. | José Perez. |

Juan Villar. Ignacio Villanueva.
Narciso Ortiz. Francisco Pascual.

Por sí, los demás señores del ayuntamiento que no saben firmar y varios propietarios, Joaquín Buejogon.

ESTERCUEL.

Ramon Lahoz. Antonio Rey.
Manuel Fabian Tinillellas. Jaime Jorge Ortiz.
Francisco Maignillon. Paulino Muniesa.

Por sí, los demás señores del ayuntamiento que no saben firmar y varios contribuyentes, Martín Muniesa.

GARGALLO.

Ramon Franco. Sebastian Calvo.
Antonio Gargallo. Jaime Dinguinon.
José Lopez. Pedro Sancho Carbonell.
Juan Garcia. José Calvo.
Francisco Lopez. Juan Calvo.
Pedro Sancho.

Por sí, por los demás señores del ayuntamiento que no saben firmar y varios contribuyentes, José Antonio Muniesa.

GANZAR.

Fabian Menesa. Ramon Allosa.
Ramon Oliete. Juan Millan y Perez.
Manuel Gargallo. Manuel Lopez.

LAZOMA.

Joaquin Lloza.
Por sí, los demás señores del ayuntamiento y varios propietarios, Gregorio Azuara.

(Se continuará.)

SARRION.

Ceferino Cercos. Valentin Sebastian.
Felipe Sanz. José Calvo.
Joaquin Lopez. Manuel Gutierrez.
Gerónimo Perez. Juan Gamir.
Nicolas Jordan. José Sebastian.
Ramon Herrero. Juan Lizandra.
Miguel Izquierdo. Adrian Bertolin.
Miguel Monzon. Miguel Juan Martin.
Manuel R. Aparicio. Rafael Martin.
Serafin Lizandra. Roque Adan.

VILLA DE LA PUEBLA DE VALVERDE.

Manuel Fuertes. Antonio Edo.
Joaquin Garcia. José Mengod Crespo.
Miguel Izquierdo. Juan Edo.
Juan Tena. Pablo Redon.
Pedro Cercos. Ramon Redon.
Ramon Izquierdo. Francisco Perez.
Joaquin Gorriz. Saturnino Gorriz.
Joaquin Murgod Crespo. Miguel Edo.
Manuel Cercos. Pedro Barca.
Prudencio Redon. Gabriel Torres.
Tomas Izquierdo. Antonio Tena.
Andres Montesinos. José Esteban.
Juan Fuertes. Julian Espinosa.
Francisco Martin. Antonio Serrano.
Joaquin Polo. José Abad.
Cristobal Mengod. José Almazan.
Ramon Ibañez. Ignacio Minguez.

LA PUEBLA DE HJAR.

Vicente Miquerras Aldes. Gerónimo Polo.
Mauricio Rojo. Francisco Laplana.
Francisco Pardo. Gregorio Estrada.
Benito Gonzalvo. Joaquin Sanz.
Francisco Clavero. Francisco Jimeno.
Valero Sanz. José Muquerra.
Juan José Garcés. Faustino Sanchez.
Lorenzo Navarro. Manuel Magaradio.
Miguel Garetá. Pablo Lorente.
Andres Grihen. Manuel Valero.
Cristóbal Sanchez. Valero Valencia.
Rafael Gil. Manuel Arilla.
Juan José Villuendas. Francisco Gil.
Joaquin Breto. Bruno Figuerola.
Alejo Colas. Manuel Polo.
Luis Esteban. Rafael Esteban.
Juan Benedicto. Juan Nieve.
Sebastian Polo. Juan Miguel Font.
Salvador Agut. Pedro Valencia.
Santos Dole. Faustino Mañez.

Provincia de Lérida.

LÉRIDA.

Manuel de Morete. Eduardo Novilas.
Serafin Aimat. Magin Sauges.
Luciano de la Mata. Francisco Lubiranes.
Joaquin de Niex. José Antonio Llovet.
Antonio Romero de Medina. Miguel Lubiranes.
Emilio Arroyo. Jaime Sala.
Francisco de Luque. Jaime Gorro.
José Jimenez de Senarlu. Juan Puche.
Fernando Granell. Ramon Castella.
Manuel de Pedrole. Antonio Meseguer.
Cosme Valis. José Valls.
José Ruiz. José Minguella.
Francisco Combeller. Ramon Salat.
José Combeller. Francisco Xuchá.
Luis Orwitt. Pablo Casas.
Genaro Mendez de Silva. José Corel.
José Sobona. Gregorio Ganet.
Juan José Serrano. Cristobal Gorrega.
Ramon Concabella. Domingo de Miquel.
Salvador Figueras. Vicente Valles.
Juan Torres. Cayetano Rovire.
Francisco Balatta. Juan Cruz Apacichea.
Luis Vilalta. Esteban Curcelles.
José Antonio Agulló. Fernando Nicolas Marti.
Pedro Juan Balatta. José Sala.
Jorge Jimeno. Pedro Caslettana.
Pedro Domenech. Pablo Lehane.
Manuel Villena. Ramon Obah.

Antonio Lucaya.
Antonio Sampere.
Javier Jover.
José Perello.
Anton Babells.
Pablo Domingo.
Francisco Sort.
Ricardo Rufina.
Juan Rebollo.
Mariano Gil de Palacio.
Ramon Henrich.
Ramon Joguet.
Cristóbal Marti.
Francisco Cosi.
Javier Salat.
José Antonio Rovira.
Ramon Ferrant.
José Carrera.
Francisco Llobet.
Rafael Vidal.
Mateo Torres.
Francisco Oller.
José Anglés.
Francisco Vilalta.
José Tarruel.
Antonio Pipó.
Ramon Llobet.
Francisco Gener.
Antonio Pipó, mayor.
Crispin Pipó.
José Lorens.
José Iaus.
Alejandro de Paredes.
Antonio Capell.
Tomas Canozá.
José Soler.
José Ustany.
Antonio Porta.
Ramon Colomines.
Ramon Ribera.
Gil Borné.
José Antonio Leguas.
Magin Jabregat.
Buenaventura Artigos.
Domingo Ustany.
Domingo Jabregat.
Ignacio Marti.
Isidro Grau.
José Jitó.
José Graells.
José Guial.
Ramon Casau.
Francisco Sala.
José Casau.
Ramon Puigoruan.
Juan Sala.
Ramon Graells.
Ramon Petit.
Juan Graells.
Pedro Petit.
Ramon Jitó.
Cristóbal Sebaclá.
Francisco Giriber.
Magin Laceyas y Sirvent.
Francisco Codina.
Ramon Vilalta.
Ramon Jonau.
Esteban Domingo.
Ramon Verdes.
Luis Jorre.
Jaime Florague.
Francisco Cauci.
Pablo Majá.
José Pico.
Ramon Pons.
Luis Verdala.
Jaime Marques.
Antonio Gual.
Manuel Baco Rubio.
Basilio Lázaro.
Claudio Nadorro.
Ramon Vazquez.
Antonio Pinar.
Juan Roler.
Ramon Rosa.
Cristóbal Coll.
Domingo Valti.
Pablo Quereltó.
Magin Anglés.
Francisco Rosch.
Ramon Corbonell.
Jaime Ebral.
Esteban Ganell.

José Serres.
Antonio Concabelle.
Juan Pon.
Antonio Orovitg.
Melchor Jordana.
José Orovitg.
Jaime Trella.
José Graells.
José Torres.
Juan Vilaren.
Francisco Jorges.
Buenaventura Codina.
Mariano Caeletta.
Mariano Ponce.
Magin Gecié.
José Antonio Domenech.
Magin Jabregat.
Antonio Comas.
Ignacio Gollerichs.
Rafael Corbera.
José Martí.
José Concerera.
Javier Buch.
José Antonio Armengol.
Matias Goma.
Francisco Bergadá y Morfos.
Jaime Canels.
Antonio Teixido.
Joaquin Solers.
Francisco Ramonols.
Pedro Botines.
José Lecanels.
Bartolomé Minguest.
Francisco Vidal.
Gaspar Ubach.
Francisco Jové.
Ramon Gereber.
Ramon Vidas.
Angel Gacol.
Salvador Barricanosa.
Antonio Puig.
Manuel Morcasz.
Francisco Casletta.
José Salvado.
Juan Geal.
Magin Tous.
Ramon Palou.
Magin Solá.
Jaime Bonet.
Ramon Radra.
Magin Figueras.
Juan Pallopalana.
José Rosch.
Manuel Jalejo.
Juan Cartula.
Manuel Lictéro.
Francisco Tarragó.
José Obach.
Felipe Franquet.
José Carbonell.
Ramon Miralles.
Felipe Castelló.
Jaime Calfeu.
José Rosch.
Francisco Oslerdisa.
Miguel Pon.
Jacinto Franguesa.
Ramon Sale.
Jaime Casanova.
Simon Jorcat.
Manuel Roixaden.
Ramon Come.
José Goned.
Magin Porta.
Ramon Solé.
Ramon Sebastia.
José Sebastia.
Antonio Agustí.
Magin Trelle.
Jaime Grade.
José Cortés.
Juan Goncé.
Ramon Ganet.
Ramon Boldú.
Juan Miró.
Ramon Franguese.
Cándido Jordana.
José Villaplana.
Sebastian Gortó.
Domingo Ferrer.
José Sola.
José Parcta.
José Estrellardas.
(Se continuará.)

de San Juan de Jerusalem, llamado el Sotillo de D. Lucas, en término de la villa de Almodovar del Rio: linda a Levante con el que nombran de Rojas, por el Norte con el Guadalquivir, a Poniente con el cortijo del Temple, y al Sur con el de Alamillos; se compone de 458 fanegas, un celemin y dos cuartillos de tierra, de las cuales 416 son de labor al tercio, y las 42 fanegas, un celemin y dos cuartillos de camino, acirates, servidumbres, regajos, cascajares y tarajar: las casas pajizas corresponden al colono: no resulta tenga cargas ni ser de cómoda division: se halla arrendado por la tacita a D. José Muñoz, vecino de dicha villa de Almodobar, en 5000 rs. anuales, que capitalizados con arreglo a las órdenes vigentes producen 159,000 rs., y estando apreciado en 170,612 rs. y 47 mrs., se subasta por esta cantidad.

Otro cortijo llamado de la Veguilla, situado en el término de Villa del Rio, procedente de la expresada encomienda, compuesto de 221 fanegas, 40 celemines y 2 cuartillos de tierra, las 211 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos de labor, y las 10 fanegas y 8 celemines de arroyos, servidumbres y cascajares, no comprendiéndose 2 hazas pequeñas de tierra en término de Montoro, que corren unidas al arrendamiento de este cortijo; las casas pajizas, con la que las pertenece, corresponden al colono: no resulta tenga cargas, ni ser susceptible de division, linda al Norte con el rio Guadalquivir, a Levante con tierras del Turruñuelo, camino de la Veguilla, tierras del hospital de Montoro y otras, al Sur con el camino viejo del Carpio, y a Poniente con tierras del cortijo de la Vega de Armijo: está arrendado por la tacita a D. Sebastian Criado Cerezo, vecino de dicha villa, hasta Santiago próximo, en union con las 2 hazas citadas, en 3700 rs., capitalizado por 3606 rs. que le corresponden, en 180,180 rs.; y hallándose apreciado en 123,205 reales y 44 mrs., se subasta por esta cantidad.

El precio del remate será satisfecho en metálico: la quinta parte de su importe al hacerse la adjudicacion y otorgarse la escritura, y el resto por octavas partes en los ocho años siguientes. Se admitirán en el acto del remate las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion, segun lo dispuesto en Real orden de 1º del corriente.

LEON.

Dia 17 de Julio ante los Sres. D. Pedro Notasco Auriolés y D. Gabriel Santin Quevedo.

ENCOMIENDA DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

El quínon núm. 1º, en que se han dividido las fincas que en término del Hospital de Orbigo y limítrofe pertenecieron a la encomienda mayor de Orbigo, de la orden de Hospitalarios de San Juan de Jerusalem, compuesto de 3 tierras-huertas de una fanega 40 celemines y 2 cuartillos de primera calidad; una pradera de 2 fanegas de segunda calidad, y 21 tierras de 8 fanegas 3 celemines y un cuartillo de segunda y tercera calidad: le han llevado en renta Francisco Pedro, José Dominguez y compañeros por 21 fanegas de trigo y 1000 rs. cada año: ha sido tasado en 32,350 rs., y capitalizado en 43,230 rs. y 40 mrs., por los que se subasta.

El segundo quínon, compuesto de 16 tierras de segunda calidad, de 5 fanegas 8 celemines y 2 cuartillos, radicantes como las anteriores en dicho término: le han llevado en arriendo Francisco Baca, Jacinto Natal y compañeros por 16 fanegas de trigo y 460 rs. cada año; habiendo sido tasado en 13,900 rs., y capitalizado en 23,880 rs. y 41 maravedis, por los que se subasta.

El tercer quínon, compuesto de 37 tierras de segunda y tercera calidad, de 41 fanegas, 5 celemines y dos cuartillos, que en el mismo término, el de Villarejo y Puente de Orbigo llevaban en arriendo Rafael Prieto, José Fernandez Quínon y compañeros por una fanega y 6 celemines de centeno y 1469 rs.: ha sido tasado en 18,356 rs., y capitalizado en 44,744 rs., por los que se subasta.

El cuarto quínon, compuesto de una huerta de primera, segunda y tercera calidad, de 8 celemines y 28 tierras de 8 fanegas y 2 cuartillos, que en el citado término, Villarejo y Veguellina han llevado en renta Tomas Dominguez, Manuel Carrizo y Antonio de la Vega por 16 fanegas y 6 celemines de trigo cada año y 880 rs.: ha sido tasado en 17,766 rs., y capitalizado en 36,794 rs., por los que se subasta.

El quinto quínon, compuesto de 4 tierras-huertas de primera y segunda calidad, de una fanega y 8 celemines, y 21 tierras de 8 fanegas y 8 celemines de segunda y tercera calidad, que en los mencionados términos de Hospital y Villarejo han llevado en arriendo Martin Marcos por 8 fanegas y 6 celemines de trigo y 732 rs.: ha sido tasado en 19,531 reales, y capitalizado en 27,314 rs. y 23 mrs., por los que se subasta.

El sexto quínon, compuesto de 35 tierras de 13 fanegas y 2 cuartillos de segunda y tercera calidad que en los citados términos y el Puente han cultivado Antonio y Gregorio Dominguez, Gregorio Gallego y compañeros por 2 fanegas de centeno y 830 rs. anuales: ha sido tasado en 19,495 reales y 48 mrs., y capitalizado en 25,800 rs. y 20 mrs., por los que se subasta.

El quínon doce, compuesto de una huerta de una fanega de primera calidad y 17 tierras de 4 fanegas de primera, segunda y tercera calidad que en el referido término del Hospital llevaron en arriendo Manuel e Isidora Matilla y Miguel Baca por 8 fanegas de trigo y 860 rs.: ha sido tasado en 15,100 rs., y capitalizado en 30,840 rs., por los que se subasta.

El quínon trece, compuesto de un prado, una huerta y 21 tierras de 8 fanegas, 2 celemines y un cuartillo de primera y segunda calidad, que en el mismo término llevaron en renta Juan Matilla, Simon Fuentes, Antonio y Fernando Martinez por 8 fanegas de trigo y 912 rs.: ha sido tasado en 17,038 rs. y 42 mrs., y capitalizado en 32,400 rs. y 20 maravedis; advirtiéndose que en este quínon van incluidas algunas fincas de la fabrica de dicha encomienda en el pueblo del Hospital de Orbigo, por los que se subasta.

El quínon quince, compuesto de un prado, 3 huertas y 13 tierras de 7 fanegas, 3 celemines y 2 cuartillos de primera, segunda y tercera calidad en el mismo término, que llevaron en renta Angel y Francisco Dominguez por 12 fanegas y 6 celemines de trigo y 605 rs. anuales: ha sido tasado en 15,666 rs. y 46 mrs., y capitalizado en 26,024 reales, por los que se subasta.

El quínon diez y seis, compuesto de 49 tierras de 7 fanegas, un celemin y un cuartillo de primera, segunda y tercera calidad en el mismo término: le llevaron en renta Tomas Solías y Domingo Dominguez por 763 rs. anuales: ha

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

ENCOMIENDAS.

CORDOBA

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que a continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el Boletín los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y horas de doce a una ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

Dia 10 de Julio ante los Sres. D. Antonio Ramon Folguera y D. Maria Santin y Vazquez.

FINCAS PROCEDENTES DE LA ENCOMIENDA DE TOCINA, ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Un cortijo procedente de la encomienda de Tocina, orden

sido tasado en 14,474 rs., y capitalizado en 22,950 rs., por los que se subasta.

El quínon veinte, compuesto de una huerta y 14 tierras de 7 fanegas, un celemin y 2 cuartillos de segunda y tercera calidad, con inclusion de algunas posesiones de la fábrica del Hospital, procedente de dicha encomienda, que en su término de Villarejo llevaron en renta Manuel García, mayor, José García y José Domínguez por 925 rs.: ha sido tasado en 13,019 rs. y 30 mrs., y capitalizado en 27,750 rs. 40 mrs., por los que se subasta.

El quínon veinte y uno, compuesto de 48 tierras de 6 fanegas, 6 celemines y un cuartillo de primera, segunda y tercera calidad, que en término del Hospital, el Puente y la Yeguellina llevaron en renta Antonio Martínez, Domingo Blanco y Manuel Domínguez por una fanega y 6 celemines de centeno y 724 rs. en dinero: ha sido tasado en 10,765 reales y 30 mrs., y capitalizado en 22,394 rs., por los que se subasta.

El quínon veinte y dos, compuesto de dos huertas y 12 tierras de 6 fanegas, un celemin y 2 cuartillos de primera, segunda y tercera calidad, que en los indicados términos llevaba en renta Clemente Natal por 4 fanegas y 6 celemines de trigo, una fanega y 6 celemines de centeno y 568 reales: ha sido tasado en 11,350 rs., y capitalizado en 20,550 reales y 10 mrs., por los que se subasta.

Una heredad de 76 tierras de 309 fanegas y 41 celemines, que en Villaquejada perteneció á la encomienda de Benavente, orden de San Juan de Jerusalem: se halla arrendada á D. Maximino Cadenas hasta 1852 en 141 fanegas y 6 celemines de trigo y lo mismo de cebada anual: ha sido tasada en 138,700 rs., y capitalizada en 140,084 reales y 25 mrs., por los que se subasta.

Otra heredad de 20 tierras de 129 fanegas y 8 celemines de primera y segunda calidad, y una viña de 12 cuartillos que en Campazas perteneció á la encomienda de Leon y Mayorga, orden hospitalaria de San Juan de Jerusalem: la llevan en renta hasta 1852 en 40 fanegas de trigo y 50 rs. anuales Andres Martín y compañeros: ha sido tasada en 21,990 reales, y capitalizada en 27,000 rs., por los que se subasta.

Un prado y 17 tierras trigales y centenales que componen 115 fanegas y 10 celemines, que en Vega de Infantones perteneció á la mencionada Encomienda y orden: produce de renta anual 56 fanegas de trigo y lo mismo de centeno, y las llevan en renta hasta 1851 Manuel de Soto y compañeros: ha sido capitalizado en 60,480 rs., y tasado en 115,400 rs., por los que se subasta.

Las fincas que anteceden son de mayor cuantía, y no se las conoce carga; debiendo satisfacerse el valor en que fueren adjudicadas en metálico, según lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Mayo último, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes que sirvan de tipo.

CLERO REGULAR.

Día 12 de Julio ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Claudio Sanz y Varea.

Unos foros, por los que Manuel Alvarez y otros, vecinos de Priaranza y Santalla, pagaban anualmente al convento de benitos de San Pedro de Montes 26 fanegas, 10 celemines y 2 cuartillos de trigo, y 31 fanegas, 7 celemines y 2 cuartillos de cebada: han sido capitalizados en renta en 944 rs., y en venta en 62,933 rs., que con 3 gallinas ascienden á 63,399 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta. No se les conocen cargas.

Día 14 de Julio ante los Sres. D. José Morphi y D. Jacinto Revillo.

Unos foros, por los que Ramon Carrera y otros, vecinos de Villalibre, pagaban anualmente al convento de benitos de San Pedro de Montes 26 fanegas de trigo y 48 de cebada: capitalizados en renta en 762 rs., y en venta en 50,800 reales, que con 3 gallinas ascienden á 51,299 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta. No se les conoce cargas.

Día 17 de Julio ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolos y Don Gabriel Santin Quevedo.

Un foro, que Domingo Fuertes, vecino de Vecilla, pagaba al convento de Carracedo, en su priorato de Soto de la Vega, 28 fanegas de pan terciado de trigo, centeno y cebada: ha sido capitalizado en 448 rs. en renta, y en venta en 29,866 rs.

Es finca de mayor cuantía.

LOGROÑO.

Día 10 de Julio ante los Sres. D. Antonio Ramon Folgueira y D. Martin Santin y Vazquez.

El edificio que fue convento de religiosos franciscos de la villa de Navarrete, con todos sus pertenecidos, inclusa la iglesia: ha sido tasado en 420,000 rs. vn., y por no producir renta alguna no ha podido valorarse por los peritos, y se saca á subasta por la referida tasacion.

Es finca de mayor cuantía.

El pago del precio del remate se hará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal, y en dos plazos iguales; el primero á los 15 dias del otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

TOLEDO.

Día 20 de Julio ante los Sres. D. José Morphi y D. Jacinto Revillo.

Una casa titulada de la Cadena, que habita D. Francisco Ramon Delgado, en el lugar de Burguillas, partido judicial de la ciudad de Toledo, calle de Balera, con algunas habitaciones arruinadas y las demas en mal estado, que fue de las monjas Bernardas de San Clemente de la misma ciudad: ha sido tasada en 29,500 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. Está arrendada en 350 rs., y capitalizada en 7875 rs.: no consta tenga carga alguna sobre sí, y su arrendamiento vence en Agosto de cada año.

Esta finca es de mayor cuantía.

El pago del importe del remate de las fincas anteriores se hará en 8 y 9 plazos, con arreglo al decreto de 9 de Diciembre de 1839 y orden aclaratoria de 4 de Marzo siguiente.

El edificio-convento de franciscos observantes de Talavera de la Reina, partido judicial de la misma villa, que ocupa 28,342 pies cuadrados, con exclusion de la iglesia y sacristía destinadas á parroquia de Santa Leocadia, y demas

partes del edificio ya enagenadas: ha sido tasado en 180,646 reales, por cuya cantidad se saca á subasta, graduada prudencialmente su renta 800 rs., y capitalizado en 18,000 rs. No consta tenga carga alguna sobre sí; no está arrendado, y se destina á entrojarse granos de la administracion subalterna de fincas del Estado de dicha villa de Talavera.

Otro edificio-convento de carmelitas de Talavera de la Reina, partido judicial de la misma villa, que ocupa 48,338 pies cuadrados de terreno, y se halla en estado ruinoso: ha sido tasado en 125,236 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. Está arrendado para fábrica de tinajas en 300 rs., y su capitalizacion es la de 6750 rs. No consta tenga carga alguna, y cumple su arriendo en 15 de Agosto de 1849.

Otro edificio-convento de capuchinos de la villa de Navalmoral de Pusa, partido judicial de Navahermosa, bastante destruido y con separacion de la tierra ó corrales intermedios entre dicho edificio y la huerta enagenada anteriormente: ha sido tasado en 90,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. Están arrendadas las habitaciones que pueden utilizarse en 100 rs., y se ha capitalizado en 2250 rs. No consta tenga carga alguna sobre sí, y cumple su arriendo en 24 de Junio de 1848.

Otro edificio-convento de agustinos recoletos de la villa del Toboso, partido judicial de Quintanar de la Orden, muy destruido: ha sido tasado en 11,190 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. Está sin arrendar, y por consiguiente no puede capitalizarse. No consta tenga cargas sobre sí.

El pago del importe del remate de estos edificio-conventos se hará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal y en dos plazos iguales; el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

ENCOMIENDAS.

VALLADOLID.

Día 17 de Julio ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolos y D. Gabriel Santin Quevedo.

ENCOMIENDA LLAMADA DE BAMBÁ, DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Una heredad de tierras en términos de Villamarciel y San Miguel del Pino, que perteneció á dicha encomienda: consta de 36 pedazos, que hacen 54 obradas y 218 estadales; su renta anual 19 fanegas de trigo y 19 de cebada, y en venta, según la tasacion pericial, en 13,599 rs., y la capitalizacion firmada por la suprimida contaduría de Bienes nacionales en 21,090 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No tiene cargas, y su arriendo vence en 15 de Agosto de 1849.

Otra heredad de tierras y dos sotos, en término de la villa de Arroyo, que perteneció á la referida encomienda: consta de 114 pedazos, que hacen 299 obradas y 414 estadales: su renta anual 201 fanegas y 6 celemines de trigo y cebada por mitad las tierras, y los dos sotos, de cabida de una obrada y 599 estadales, valen de renta 30 rs. anuales: han sido tasadas las tierras en 70,440 rs., y los sotos en 1922 reales; y según la capitalizacion formada por la suprimida contaduría de bienes nacionales, en 136,912 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta. No tiene cargas, y su arriendo vence en 15 de Agosto de 1819 y 1850.

Otra heredad de tierras en término de Villan, que perteneció á la mencionada encomienda: consta de 28 pedazos que hacen 30 iguadas y 334 estadales, con inclusion de una tierra y un prado: vale en renta anual 27 fanegas de trigo y 27 de cebada, y en venta, según la tasacion pericial, en 7285 rs., y según la capitalizacion formada por la contaduría de bienes nacionales, en 29,960 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. No tiene cargas, y su arriendo vence en 15 de Agosto de 1849.

Otra heredad de tierras en término de Simancas, que perteneció á la referida encomienda: consta de 8 pedazos, que hacen 19 obradas y 67 estadales; valen de renta anual 35 fanegas de pan mediado trigo y cebada, y en venta, según la tasacion pericial, en 10,354 rs. y 10 mrs., y según la capitalizacion, formada por la contaduría del ramo en 23,625 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta. No tiene cargas, y su arriendo vence en 15 de Agosto de 1849. Son fincas de mayor cuantía.

Los pagos del importe de las fincas que anteceden se harán en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los años sucesivos, según las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos para la subasta que quedan señaladas.

PALENCIA.

Día 20 de Julio ante los Sres. D. José Morphy y D. Jacinto Revillo.

ENCOMIENDAS DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Un quínon de tierras en término de Soto de Cerrato, que perteneció á dicha encomienda, y consta de 6 pedazos de tierra, que hacen 16 obradas, una cuarta y 7 palos: no resulta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo vence en 1851: está arrendado en 25 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos de trigo ó igual cantidad de cebada: ha sido tasado en 10,298 rs., y capitalizado en 31,792 rs. y 17 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Un quínon de tierras en término de Soto Cerrato, que perteneció á la referida encomienda, y consta de 2 pedazos de tierra, que hacen 16 obradas, 3 cuartas y 17 palos: no resulta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo vence en 1851: está arrendado en 25 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos de trigo ó igual cantidad de cebada: ha sido tasado en 12,765 rs. y 17 mrs., y capitalizado en 31,792 rs. y 17 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El precio dado á la fanega de trigo es el de 28 rs., y á la de cebada 14 rs.

Día 21 de Julio ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Jacinto Gaona y Loeches.

Un quínon de tierras señalado en el expediente con el núm. 5, en término de Reinoso, que perteneció á la encomienda de San Juan de Jerusalem, y consta de un pedazo de tierra que hace 27 obradas, 4 cuartas y 35 palos; no resulta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo

vence en 1851: está arrendado en 44 fanegas, 6 celemines y 2 cuartillos de trigo ó igual cantidad de cebada: ha sido capitalizado en 18,351 rs., y tasado en 20,793 rs. y 10 maravedís, que es la cantidad en que se saca á subasta.

Otro quínon de tierras señalado con el núm. 6, en término de Reinoso, que perteneció á la referida encomienda: consta de un pedazo de tierra que hace 42 obradas y una cuarta: no resulta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo vence en 1851: está arrendado en 44 fanegas, 6 celemines y 2 cuartillos de trigo, ó igual cantidad de cebada: ha sido capitalizado en 18,351 rs., y tasado en 21,083 reales y 10 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El precio dado á la fanega de trigo es el de 28 rs. y á la cebada 14 rs.

El importe del remate se satisfará en dinero metálico, con arreglo al art. 2.º del Real decreto de 1.º de Mayo, entregándose la quinta parte de su importe al hacerse la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los ocho años siguientes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

ANUNCIOS OFICIALES

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

FINCAS DEL ESTADO.

Ignorándose la habitacion del Sr. marques de Villagarcía, de D. Juan Rodriguez y de D. José Fernandez Tellez, se servirán presentarse en esta administracion principal de fincas del Estado, ó manifestar donde viven, para poderles comunicar noticias del mayor interes.

Madrid 21 de Junio de 1848.—L. Flores Calderon.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Esta direccion ha señalado el dia 8 de Julio próximo venidero á las doce de su mañana, en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Guadalajara ante el señor Jefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de la propia ciudad, situado en la carretera de Madrid á Zaragoza, por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de ciento treinta y un mil doscientos diez reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político; advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 25 de Febrero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado, se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviera por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 8 de Junio de 1848.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 8 de Julio próximo venidero á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Somosierra, situado en la carretera de Madrid á Francia, por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de ciento setenta y cuatro mil quinientos reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la portería del expresado ministerio, advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 5 de Febrero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado, se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes, para el caso en que se tuviera por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 11 de Junio de 1848.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 8 de Julio próximo venidero á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la ciudad de Burgos ante el Sr. Jefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de Miranda de Ebro, situado en la carretera de Madrid á Irun, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de veinte y cuatro mil veinte reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio, y en la secretaria del expresado gobierno político.

Madrid 8 de Junio de 1848.—G. Otero.

En cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 23 de Mayo próximo pasado, esta direccion general ha señalado el dia 8 de Junio próximo venidero á las doce de su mañana en esta corte en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en la ciudad de Barcelona ante el Sr. Jefe político de la provincia, para el segundo y último remate de arriendo del portazgo del Gancho por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de ciento veinte y tres mil seiscientos noventa y tres reales en cada uno, bajo el nuevo arancel mandado establecer, el cual, con las demas condiciones, estará de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político.

Madrid 3 de Junio de 1848.—G. Otero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Félix Alvarez Arenas, juez de primera instancia del partido de La Roda.

Hago saber que en la mañana del dia 13 de Abril último se halló en la Bamba titulada de la Bodega, jurisdiccion de Villargordo de Júcar, el cadáver de un hombre como de 60 años, pelo bastante cano, muerto naturalmente al parecer, vestido con zamarra de pellejo viejo, gorra de lo mismo, tambien vieja, chaleco viejo, camisa de lienzo muy estropeada, con alpargatas, y envuelto en una manta de oestral, sin que haya podido averiguarse quién sea. Y para que los

parientes ó personas que tengan alguna noticia acudan á comunicarlo en este juzgado dentro del término de 30 dias siguientes, se inserta el presente en la Gaceta del Gobierno. La Roda 24 de Mayo de 1848.—Licenciado Félix Alvarez Arenas.—Por su mandado, Pedro Antonio Jimenez.

D. Antonio Pastor, intendente subdelegado de Rentas de la provincia de Ciudad-Real.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer edicto á D. Luis Hernandez, administrador que fue de Rentas de Villarrobledo, para que se presente dentro de nueve dias en la cárcel nacional de esta capital á disposicion de esta subdelegacion á defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él se sigue sobre excesos en la aprehension de un contrabando; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se sustanciará la causa en rebeldia.

Dado en Ciudad-Real á 28 de Mayo de 1848.—Antonio Pastor.—Por mandado de S. S., Juan Tomas Alejo Solis.

D. José Miguel Henares, auditor de guerra honorario, juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes-dote de las des capellanias que con titulos de primera y segunda fundó Juan de Rojas en el altar nombrado de las Cabezas en la santa iglesia catedral de esta ciudad, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribania por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirlas; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado por providencia de hoy, en vista de la demanda propuesta por parte del Excmo. Sr. D. Angel Perez de Saavedra Ramirez de Baquedano, duque de Rivas &c. &c., en que con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841, solicita se le adjudiquen en concepto de libres los indicados bienes.

Córdoba 14 de Junio de 1848.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Manuel Llerente y Fernandez.

A voluntad de sus dueños y por providencia del señor D. José Morphy, juez de primera instancia de esta villa, reafrendada del escribano del número de ella D. Felipe José de Ibañe, se saca á pública subasta la casa sita en la calle de Valverde, números 13 moderno, 33 antiguo, de la manzana 357, que tiene de sitio 28771 pies cuadrados, y está tasada en 294 400 rs. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho señor juez y por la indicada escribania, donde se admitirán siendo arregadas; en inteligencia que para el remate está señalado el dia 1.º de Julio próximo á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 20 de Junio de 1848.—Felipe José de Ibañe.

Licenciado D. Andres Maroto, juez de primera instancia de esta capital y su partido, de cuyo uso y ejercicio el infrascripto escribano público secretario de Gobierno del mismo da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellania colativa fundada en la villa de Baños por D. Pedro Garcia Delgado en 8 de Setiembre del año pasado de 1790, para que dentro del término de 30 dias acudan á deducirlo en debida forma en este juzgado; pues pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se proveerá en su virtud lo que convega en los autos que penden en el mismo por la escribania del referido, á instancia de Doña Luisa Perez de Vargas, vecina de Arjonilla, segun que todo ello así lo tengo mandado por providencia de este dia.

Dado en la Carolina á 11 de Junio de 1848.—Licenciado, Andres Maroto.—Por mandado del Sr. juez, Carlos Barbeito.

D. Manuel Martinez y Diaz, ministro honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que componen la dote de la capellania que fundó D. Tomas Prats por escritura otorgada ante D. Andres Sarterico, escribano que fue de este número, en 20 de Setiembre de 1786, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten por sí ó por medio de apoderados á deducirla ante este juzgado en los autos que en él y por la escribania del infrascripto se han promovido por parte de Doña Maria Belores y Doña Juana Barceló y Solivera, y Doña Ana Tauler y Barceló sobre desvinculacion y adjudicacion de los indicados bienes; bajo apercibimiento de que, pasado dicho término, sin mas citacion ni emplazamiento, proveeré lo que corresponda en las enunciados autos, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 3 de Junio de 1848.—Martinez.—Licenciado Don José María Noble.

Tribunal de comercio.—En virtud de lo mandado por el mismo se sacan nuevamente á pública subasta por nueve dias de término todas las existencias de la sociedad en quiebra titulada la Union Comercial, que consisten en lo siguiente:

Una gran partida de libros en blanco, rayados y sin rayar, obras de literatura y ciencias, encuadernados aquellos y estas en rama y á la holandesa, y diferentes resmas de papel de impresion de varias clases y tamaños, todo lo cual desde la cantidad de 213,368 rs. en que por primera vez fue tasado, quedó despues reducido en virtud de retasa en la de 153,400 rs., y por otra hecha en 27 de Abril último en la de 92,019 rs. por que ahora se subasta, y estará de manifiesto en el edificio de este tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, cuarto principal, los dias no festivos desde las diez á las doce de la mañana.

Y todos los útiles y efectos pertenecientes á una imprenta, como son varias fundiciones de diferentes cuerpos en buen uso, cajas, chivales, viñetas, orlas, letras de todas

clases, galerones, tablonas, marmosetes &c., cuyos efectos han vuelto á ser retasados por segunda vez en 28 de Abril último en 46,195 rs. en lugar de 48,586 en que anteriormente lo fueron, y se hallan de manifiesto en el mismo local que los anteriores.

Y para el remate de todo se ha señalado el dia 1.º de Julio próximo desde las doce en adelante en la sala que ocupa este tribunal, admitiéndose entre tanto en la escribania del mismo cualesquiera posturas que se hicieren al todo ó á cada una de las dos clases de artículos en que se han dividido los que se subastan, siempre que cubran las tres cuartas partes de su última valuacion.

D. Domingo Santo Domingo, juez de primera instancia del partido de esta villa de Bermeo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se creyeren con derecho á los bienes de la capellania colativa que en la iglesia parroquial de San Pedro de Munguia fundaron Matías de Landa y su muger Isabel de Elguezabal por escritura otorgada con fecha 27 de Marzo de 1740, para que en el término perentorio de 30 dias comparezcan por medio de procurador autorizado en forma á deducir el que les competa en el expediente que sobre su adjudicacion se instruye en este juzgado por la escribania del infrascripto, con apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Bermeo 3 de Junio de 1848.—Domingo Santo Domingo.—Por su mandado, Vicente de Galarza.

D. Antonio Mira Percebal, auditor honorario de marina y juez de primera instancia por S. M. del distrito de San Juan de Murcia y su partido &c.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes dotacion de las capellanias que fundaron en la santa iglesia catedral de esta ciudad D. Juan Fernandez, canónigo de la misma, Juan Garcia y Doña Bernarda Perigo Serra, vacantes por fallecimiento de Don Alfonso y D. José Jimenez Zadava Lison, para que en el término de 30 dias, á contar desde el anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten en este juzgado á deducirlo por sí ó por procurador en forma; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se sustanciará el negocio con los estrados del mismo juzgado.

Dado en Murcia á 3 de Junio de 1848.—Antonio Mira Percebal.—Por mandado de S. S., Deogracias Serrano Plaxara.

Por virtud de providencia del juzgado de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo de 9 del corriente mes, se cita, llama y emplaza por segundo y último edicto y término de 45 dias, contados desde su insercion en la Gaceta y Boletín oficial de Madrid, á todos los que se crean con derecho á los bienes de que consta la capellania fundada en dicha villa por Doña Maria Rodriguez, para que dentro de él deduzcan el que les competa por medio de la escribania del originario D. José Gonzalez; en el concepto que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo 40 de Junio de 1848.—Antonio Arteaga.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolles, juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza á los hijos ó herederos de D. Juan José Blandin, natural que fue de San Sebastian de Vizcaya, para que dentro de 20 dias, contados desde el de hoy, se presenten en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, á fin de enterarles de lo resuelto por el tribunal superior en la causa que se sigue al Blandin por haber negociado unos títulos de la deuda que fueron robados; prevenidos que de no hacerlo les parará perjuicio.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Programa de los premios que ha ofrecido la sociedad en cumplimiento de su instituto para el presente año.

Agricultura.

1.º Medalla de oro al ganadero que con hechos prácticos demuestre mejor cuál de los sistemas de cria de ganados es preferible para el refinamiento de nuestras lanas.

2.º Medalla de plata al que con mas perfeccion presente el cuadro completo de las medidas agrarias, comunes ó usuales en la provincia de Madrid, acompañando ademas unas tablas de reduccion á la medida legal hasta el número de cien unidades de cada medida por lo menos.

Artes.

3.º Medalla de plata al autor de la mejor memoria en que se detallan todos los medios mas adecuados para el establecimiento de una fabrica de agujas de coser, al nivel de las mejores del extranjero, con un cómputo ó presupuesto del coste para b'anquearla.

Comercio.

4.º Medalla de oro al autor de la mejor memoria en que, partiendo del principio de la libertad de comercio, manifieste los medios de aplicarse en España con los menores inconvenientes.

Previsiones.

4.º Las memorias se entregarán en la secretaria de la sociedad, calle del Turco, núm. 9, sin firma, pero con un lema ó señal que se estampará igualmente en el pliego cerrado que contenga el nombre y domicilio del autor. Este pliego no será abierto sino en el caso de adjudicarse el premio á la memoria correspondiente, ó con consentimiento del autor cuando obtenga *accesit* ó mención honorífica. Los pliegos de las memorias que no obtuvieren ninguna de estas declaraciones quedarán inutilizados.

2.º Se prorroga el término concedido para la admision de memorias y muestras de los artefactos que opten á los premios hasta el 30 de Setiembre próximo.

3.º La distribucion de estos premios se verificará en sesion pública y solemne, cuando la sociedad adjudique los

correspondientes á las enseñanzas que tiene á su cargo, para lo cual se anunciará el resultado de la calificacion con la anticipacion conveniente.

4.º En dicho acto se publicará el juicio comparativo que la comision de la sociedad haya formado sobre cada uno de los trabajos presentados, designando las memorias por sus lemas.

5.º Todo autor puede hacer sacar copia de la memoria que haya presentado, comprobando el secretario su conformidad con el original. Para este efecto los no premiados presentarán el resguardo que con el lema de sus respectivas memorias se les haya franqueado por la secretaria al tiempo de la entrega.

6.º En cualquiera ocasion que aun sin invitacion de la sociedad se le presenten memorias, ensayos, inventos u otros trabajos útiles á la riqueza pública y prosperidad general del pais, los acogerá con aprecio, y les dispensará el premio ó demostracion de que los estime dignos.

Madrid 18 de Mayo de 1848.—Francisco Hilarion Bravo, secretario.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS

Distrito de Madrid.

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos para declarar con derecho á la pension que ha solicitado Doña Francisca de Paula Ramirez, residente en la ciudad de Córdoba, viuda de Don Rafael de Sierra y Cárdenas, abogado de los tribunales del reino é individuo de dicha sociedad, el cual nació en Córdoba el dia 7 de Mayo de 1806; contrajo matrimonio en Sevilla en 18 de Mayo de 1831, y murió en la misma ciudad de Córdoba en 28 de Enero último, hallándose inscrito como tal socio en 7 de Julio de 1844.

Los que se hallen en el caso de presentar alguna reclamacion contra la exactitud de los hechos referidos ó contra el derecho que alega la interesada para el goce de la pension, la dirigirán en el preciso término de un mes á la secretaria de la comision.

Madrid 16 de Junio de 1848.—Por acuerdo de la comision, Antonio Sastre y Dominguez, vocal secretario.

COMPANIA ESPAÑOLA DE VAPORES MARITIMOS.

La junta de gobierno y direccion de esta compañía, en vista del Real decreto de 15 del actual inserto en la Gaceta del 17, en que se previene su liquidacion, ha acordado que para proceder á su cumplimiento se circule con esta fecha aquella soberana resolucion á los accionistas con voto ausentes, incluso los de Puerto-Rico y Cuba, para que á vuelta de correo remitan sus votos á esta direccion ó bien nombren accionista que los represente en la junta general que debe celebrarse en esta corte para la eleccion de los tres liquidadores, todo conforme al art. 31 y párrafo 2º del 40 de los estatutos de esta compañía.

Madrid 19 de Junio de 1848.—El secretario.

BANCO DE CADIZ.

Nota de las operaciones efectuadas durante el mes de Mayo de 1848.

El Banco ha colocado en dicho mes en descuentos de letras y pagarés, pignoraciones de deuda del Estado y otros valores la suma de rs. vn. 3,384,122.. 4

En letras negociables sobre varias plazas del Reino, importantes rs. vn. 405,197..17. 400,581..20

Suma invertida rs. vn. 3,784,703..21

La utilidad obtenida por descuentos y pignoraciones, ascien- de á rs. vn. 23,361..2

Idem por dividendo cobrado correspondiente á 6700 acciones propias, procedentes del extinguido Banco español de Cádiz.. 34,338..8 82,749..40

De cuya cantidad, deduciendo lo por asignacion al Sr. comisario regio, sueldos de empleados, gastos de oficinas, contribucion de subsidios y salarios de sirvientes..... 18,511..15

Resulta una utilidad líquida de rs. vn. 64,237..29

Cádiz 31 de Mayo de 1848.—El director, Pedro Martinez.—El subdirector, José María Colom.

Aplicacion práctica del Código penal en cuadros sinópticos, por D. Antonio Corzo, abogado fiscal primero de la audiencia de Madrid y Diputado á Cortes.

Esta obra constará de un tomo de 300 páginas, y se hallará concluida y venal del 25 al 30 de este mes al precio de 30 rs. en Madrid en la libreria de Rios, calle de Carretas, frente á la Imprenta nacional; y 32 en las principales librerías de las provincias.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—Alfonso Munio, drama en cuatro actos y en verso.—Bolas robadas á seis.—Los butibambas, sainete.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche.—Capas y sombreros, comedia en tres actos.—Baile.—Los tres novios imperfectos, sainete.

CIRCO DE PAUL. Mañana sábado á las ocho y media de la noche se ejecutará la primera funcion.

Nota. Se suplica á las personas que ya tienen localidades reservadas manden pasar ó pasen á recogerlas al despacho del Circo, que estará abierto el mismo dia de la funcion desde las diez de la mañana; advirtiendo que pasadas las doce del dia se dispondrá de ellas.

EDITOR RESPONSABLE GREGASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.